

Cable del estudio N.3. M. 74.

1952-107
2.º mo Señor.

Mad. 14 de Diji. de 1791.

Mu. Ay.

Informe del Recor.

Comis. de la Huartel
Com. de Arg. Mañá

M.º mo

En cumplim.º del anterior acuer-
do de V. S. J. he visto y reconoci-
do la alineacion que este Inter-
sado debe observar para la
elevacion de la fachada que se
nueva planta, y con arreglo a lo
demostrado en el adjunto Dissenio
que para el efecto acompañaba
firmado del Profesor D.º Fran.º
Maxim Vidal pretende ejecutar;
y mediante a que el resto de
fachada medianera que continua
hasta la esquina por la derecha
en otra posesion correspondiente

F. Sebastian de Mendicutia
Pror del Cono.º de la Passion de es-
ta Corte. con el motivo de haber
tenido, q.º de moler la fachada
por mandamiento de V. Ill.ª
y tenerla, q.º balvor a rehedificar
la, arreglada ael diseno adjunto
q.º presente bajo la d.ºreccion, del
Arg.º D.ºn Fran.º Vidal, y para
poderla executar sin incurrir
en pena.

A V. S. Ill.ª suplico me conceda
supermiso: gracia q.º espero recibir
de V. Ill.ª

Asimismo a V. S. Ill.ª suplico q.
en atencion alo adelantado de la
estacion del tiempo y aq.º los
machos de medianeras son al-
go endebles, por guardar sime-
tria, y no debararar la escalera
q.º tiene la mencionada Casa
se me permitira enbramar
desde el piso del q.º para arriba
con las Madejas correspondien-

al mismo Interesado, se hallava,
a causa de su mal estado, con
muchos Desplomos, y quebrantos,
en igual necesidad de Demoli-
cion, y nueva Refabricacion,
he hecho poner el otro Dicho
que tambien acompaña, e incluye
toda la linea de Setenta y nueve

tes, sin q. por esto, se aminore lo
grueso, q. se me mandan guar-
dar, gracia q. espero recibir de
v. M. Madrid y Diciembre
13. de 1794.

J. Sebastian de Mendicaya

y medio pie de longitud, que de Nueva planta deuen Refabricarse, situandola con el
punto actual de Medianeria a el ancho de diez y ocho p. y tres octavos con que se
presenta la Calle aora en aquella parte, y el de la citada esquina a el mismo an-
cho de diez y ocho pie, y tres octavos, en lugar de los diez y seis, y tres cuartos
con que en el dia se halla, de lo que vendra a resultar el introducirse con la
fachada en Interesado aia su posesion, un pie y cinco octavos, que deya a favor
de la causa publica en la mayor amplitud de la Calle, deviendo abonarle aquella
los seiscientos quarenta y cinco rs. a que asciende el importe de los Setenta y quatro
y medio p. superficiales que produce, no ofreciendome reparo alguno en que V. M.
le conceda la licencia que solicita para la Nueva Refabricacion siempre que sea
en estos terminos, y bajo las precisas prevenciones de que su Construcion sea hecha
con buen cimiento de Mamposteria criada desde terreno firme con el grueso de
tres pies y medio sentando sobre el el correspondiente Tocalo de Canteria de dos
Pladaj descubiertas por lo menos, y continuando hasta toda la altura con buena fa-
brica de Alambria, y Arcos de lo mismo en todos los huecos, sin humbrales, ni
entramados algunos de Madera, dandola el grueso de tres pies en el primer

piso con la Zarpa de un quarto de pie por cada lado en el cimiento, y señalandola tambien en cada uno de los otros pisos por el interior un quarto de pie, de manera que en el ultimo, y a recibir el Alexo resulte con el de dos pies y quarto; de donde la coronada con aquel que dexará sea de madera labrado á sacino, y compuesto de Modillones proporcionados, solera, Tocadura, y Corona, puesto en el Canalón de esa celara bien afianzados, que reciban, y viertan las Aguas del Cubierto, cuyas voquillas, cavalletes, y Redoblonos quedarán asegurados, y recibidos con Fers, y en la Azera al piso de la calle de los de piedra bearroquena, blida y de buen grano, de tres pies de ancho, por medio de grueso sin Lumbre alguna de Cueta en ellas, como tampoco pedano, ni bariante volada en las Puertas, colocandolo dentro del grueso de la pared, y en la esquina, que dexará reforzarse con alguna mas Cantaria, de ser puesto Guardasuecos de lo mismo, cuyo buelo en su planta no exceda de media vara: las Profas en los huecos del piso bajo que queden embudadas en ellos como se figura en el Dibuño presentado; y los Balcones que no exceda su buelo en el primer de media vara, un pie y quarto en el segundo, y un pie en el tercero; observando con puntualidad las proporciones, y Decoracion demeritada en el citado Dibuño: de ser por ultimo revocada toda la fachada decentemente bajo un propio, y decoroso orden; y de viéndose dar aviso á V. S. J. en el Interesado luego que se halle sentada el Local de Curia, para que se sirva mandar parar á reconocerlo: segundo aviso en estado la nueva fabricacion á media altura de la total; y tercero quando baya á los remates, á fin de que practicándose iguales Diligencias por ellas como á V. S. J. haberse cumplido, y observado quanto sobre

el particular tenga á bien Determinar. Siendo esto quanto acerca
de él puedo exponer, y manifestar. Madrid 7 de Enero de 1792.

Juan de Villanueva
[Signature]

Ilmo. Sr.

Es de conceder por V. S. a esta parte la licencia que
solicita, siempre que para las obras que esta, se arregle y proceda
con precisa sujecion á las prevenciones que hace el Maestro mayor
en el Informe que antecede: Madrid 11 de Enero de 1792.

Martin Jafarida
y Zambrana
[Signature]

Madrid 12 de Hen. de 1792.

Concedido

Conceder la para hacer esta obra
con arreglo á los informes antes
[Signature]

He en 16 de mismo.

San. Melchior
Calle de
Estudio de Comp.

1792

Mad. 23 de Nov. de 1791. T. II. mo Señor

1-52-107
2

Inmuel

Informe del
Reo. Comit.
del Puente con
el Arq. ma

Fray Sebastian de Mendiccia Prior del Cono,
de la Passion de esta Cortes hago presente al S.
Ill. mo q. en una casa sita en la Calle del Estudio
de la Compania, señalada con el N.º 3 en la Manz
25. veneciana el apea su fachada, para hacer
nuevo el cerramiento, y juntamente todo el pri
mer cuerpo hasta el giro del quarto princi
pal, colocandos dos híladas de piedra verro
queña, y el resto de fabrica de Albañeria; va
jo la direccion del Arquitecto D.º Fran
Martin Vidal y por tanto.

M. de Notre
de 1791.

Reconocida
por el Arquit.
Nro Mayor, o
su then. la
obra que se
cita, conste a
continuacion
lo q. Resulta y
estimen por
com. te

Jasando

A. J. S. Ill. ma suplico se digne con
ceder su permiso, para no incurrir en pen
alguna, gracia q. espero recibir de v. Ill. ma
Madrid y Noviembre 22. de 91

F. Sebastian de Mendiccia

Ill. mo Señor

En Consecuencia al Acuerdo antecedente, he

parado a la Cara que cita este Memorial, en la
que he reconocido su fachada, la que esta comban-
te Desplomo, quebrantados los Arcoes y las ventanay,
y con poco grueso con respecto a la Altura que tie-
ne, por lo q.^o es necesario se apeen, ó reciban los fue-
los, y se demuela toda ella, para volverla a Construir
ix con la debida solidez, presentando antes el dire-
no a V.S.Y. a fin de que conceda a esta parte la
licencia que estime conveniente, que es quanto de-
bo informar a V.S.Y. en este asunto. Madrid
20 de Noviembre de 1791.

Juan. Sanchez

Ymo 5.^o

Respecto al mal estado en que se halla
la fachada por la Cara q.^o se cita en
este expediente, deve ser luego precisarse
a esta parte, que proceda al apeo, demolicion
y nueva construccion con la debida solidez,
presentando antes a V.S.Y. el Plan, ó Dizeño
conveniente segun que assi lo declara por
fered.^o informe. M.^o 30 de Noviembre de 1791.

Martin Jafarido
y Zambrana

Madrid 1.^o de

parado a la Casa que en el año 1791, en
que ha terminado el contrato de
de Desploma, que se hizo en el año
y con poca guerra con el objeto de
mejorar la casa y reparar lo que
los y ve de nuevo el contrato a Compañía
de con la Real Cédula de 1788 y el
no a 1791 a fin de que concierda con el
licencia que otorgó como es que en el
de 1791 a fin de que concierda con el
de 1791 a fin de que concierda con el

Como se propone
[Signature]

7
Sr. D. Sebastián María
Casa en la Calle de
distinguido de la Compañía

1791.

Vll.^{mo} Señor

Extrando la Parez de la fachada de la obra, que
el convento de la Pasión de esta corte, y Villa de
Madrid está haciendo en la calle del Estudio
N.º 3. Chanzana N.º en el último Piso. Su-
plico a V. S. Ill.^{ma} mande reconocerla.
Madrid febrero 9 de 1792.

Juan Santiago Hernandez
Procurador

Mad.º 8 de Feb.º de 1792.

Enm.º

Informe de Arg.^{to} mayor D. Juan de Villa

nueva

Firmo J.º

Cumpliendo con el anterior despacho de V. S. J. he visto y reconocido
la nueva construcción de fachada que en esta instancia se expresa, y
hallada hecha hasta recibir el suelo del último piso, la que encuentra
estar ejecutada con arreglo a lo prevenido en la Licencia que para
el efecto V. S. J. tiene concedida, no ofreciéndoseme reparo alguno acerca
de su continuación que en esta se verifique con total arreglo a todo lo
demás que previene la citada Licencia. Madrid 16 de Febr.º de 1792.

Juan de Villanueva

Illmo Srn

1-52-107

3

fr Santiago Hernandez
pro

Sup. ca

1792.

Yo el Sr. D. Juan de ...
D. Juan de ...

Con motivo de enra el localo de fudra sentado ya para
segura la fachada de la obra, que se ena haciendo en la
calle del estudio N.º 3.º Chamana y 1. en 3.ª casa del
Convento de la Pasion de ena conx, y Villa de Chadrid

a D. S. Ill.ª suplico como Procurador, que soy dicho
Convento que mande reconocer quanto antes para que no
se siga exorsion alguna en la continuacion.

Otro si: en atencion de aver pedido licencia para
el enramado de la fachada quando se presento el
otro memorial para la licencia de la obra, y en dha
licencia no decia nada, suplico a D. S. Ill.ª que con
el motivo de ser Inapto, y el tiempo no ayudar pa
ra que se seque, ni haze a quel cuerpo que se requiere.

a D. S. Ill.ª suplico me conceda supermisio
para poder enramar desde el piso principal arriba
Gracia que es el piso superior de D. S. Ill.ª La Pasion
de Chadrid enra 21 de 1792.

Mds. 25 de Hen. de 1792.

Juan Hernandez
Procurador

Enmty.

Informe el Ag. mat. de esta obra ha conformado
ala lra. que para ella se concedio y sobre
los enramados que se expresan.

Firmo Fox

Cumpliendo con el precedente acuerdo de D. S. N. he visto, y reconocido el

Locales de Sanabria, ya sentado, y fabrica de Albarrubia sobre el construí-
da hasta el entrase del piso pract en la elevacion de la fachada que en esta
Instancia se expresa, y hallo enax asegurado con arreglo a la Licencia que
para su efecto V. S. J. viene concedida, no presentandome Reparo alguno
acerca de su continuacion siempre que en ella se observe todo lo demas
que previene la intitulada Licencia, no hallando una precisa Necesidad p.^a
la posicion de los entramados que por esta Instancia se solicitan hacer,
a fin de procurar el mayor adelanto, que puede muy bien verificarse
sin este auxilio, mucho mas quando se hallan recibidas las Aguas
del Cubierto; Es lo que puedo exponer a V. S. J. sobre el particular.

Madrid 27 de Enero de 1792.

Juan de Villanueva

Madrid 7 de Feb de 1792.

Amigable

No hai lugar y ejecutarse la obra con
arreglo a la Lic.^a dada para ella.



Para despachos de oficio quatro

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

Dⁿ. Simon Eugenio del Valle Escribano de
S. M. y de las diligencias de los Abogados de esta Corte, y Substituto
en las de Policía por indisposición del propietario Dⁿ. Fran.^{co} de
Sⁿ. Martin y Sibico Dou fe. Que oy dia de la fha. estando en la
Cava que relaciona el diseño que acompaña a este Testimonio, se-
ñalada con el Num.^o tres, de la Manzana Setenta y uno, sita en
la Calle del Estudio de la Compañia, Quartel de la Merced: El Sr.
Dⁿ. Martin Faxardo, Cavallero Regidor perpetuo de esta Villa
de Madrid, y Comisario interino por S. M. del dicho Quartel
por fallecimiento del Señor Dⁿ. Lucas de San Juan: por
ante mí el infrascripto con la asistencia de Dⁿ. Juan Gar-
cia de Lanza Visiador general de la citada policía, su ten.
Dⁿ. Lorenzo Albarran; Dⁿ. Juan Garcia de Villanueva, Arq.
maior de S. M. y de las obras de esta referida Villa y sub-
fuentes, y Dⁿ. Fran.^{co} Vidal, Arquitecto y maestro en ella
por quien está firmado el diseño de la nueva construcción
que se intenta en dha. Cava que tambien acompaña, y pa-
rece hade correr por el su direccion. Mando su Señoria al
referido Dⁿ. Juan de Villanueva alinear la fachada que
debia darse á la citada Cava de forma q. quedare con arre-
glo á policía y á la ultima resolución de S. M. para el
aumento de habitacioner en esta Corte; Y en su obede-
cimiento teniendo presente el ya nominado diseño, así lo
executo tomando los apuntes advertencias y medidas
que tubo por combenientes, que las que fueron consta-
ran por menor el informe y declaracion que sobre
este particular tiene quedax a continuacion de insinuado

memorial segun se te manda por el acuerdo dho.
puesto en su virtud; con lo qual se concluyo este acto
y se mandato al mismo S.^{or} Comisario, yo el Es.
previne al Maestro que hade executar la obra, no la
principie, hasta que obtenga la ^{te} licencia
del Ayuntamiento, y concedida que sea mientras
dure la construccion, no hade dexar en la Calle, tier-
ra Cascotes, escombros, ni basura; y si todos los
Sabados, libre, limpia y barrida dha Calle, lo q.
prometio cumplir, como tambien lo que por dho.
Arg.^{to} m.^{or} se prevenga en su declaracion. Y p.
que conste en la Secret.^{or} El Ayuntam.^{to} desta
citada Villa de M.^o lo pongo por testimonio q.
signo y firmo en ella a diez y siete de Diz.
de mil Setecientos noventa y uno = Ferrado = Gar-
cia = no vale = Enmendado = Villanueva = vale =



Simon Eugenio del Valle

Calle del Estudio Casa N.º 3 Manz.ª 71.



Madrid y diciembre 32 de 1791.

Fran.º Martín

Vidal

10 5 1 1 20 30 40 pies.

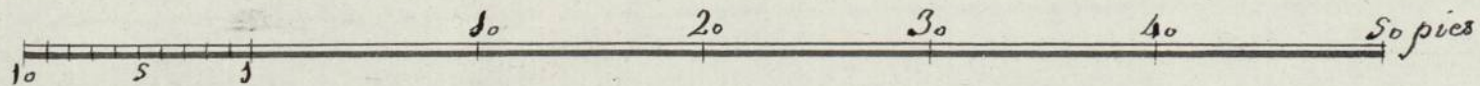
1-52-107

Calle el Estudio de la Compañía N.º 3 Manz.ª 75.



Informado à Madrid
en 7 de En.º de 1792.

Villanueva
[Signature]



Madrid y Enero 4
de 1792.

Fran.º Martin

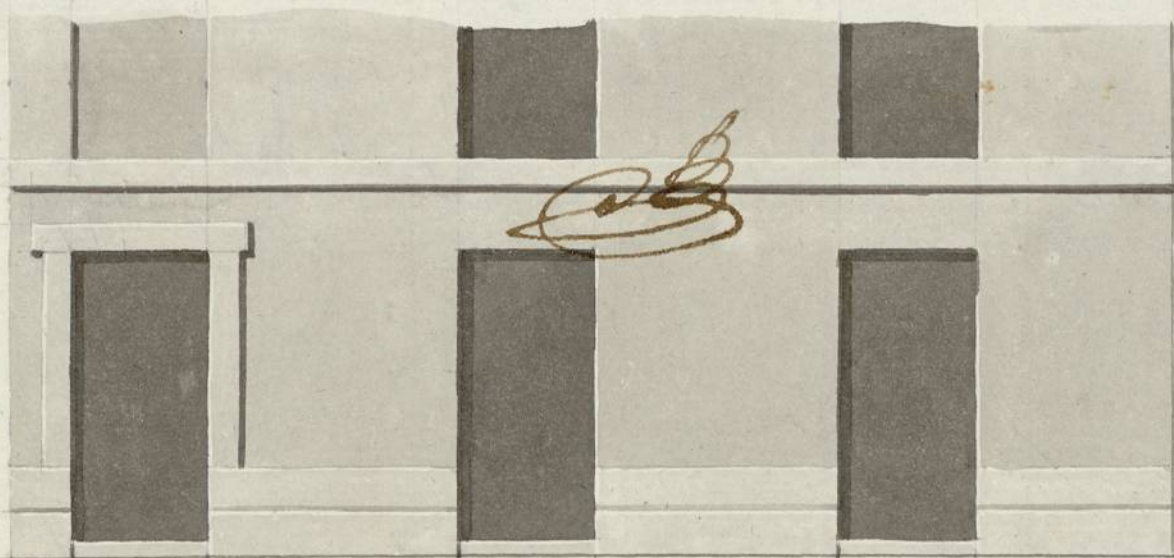
[Signature]
[Signature]

t

1-52-107

Calle del Estudio de la Compañía Casa N.º 3.

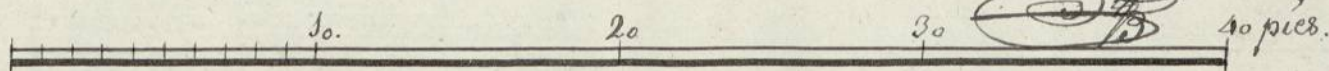
Manzana N.º 71.



Madrid y Nov. 22 de 1791.

Fran.º Martín

Ar.º Vidali



1-52-107

8